



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30HS04030622

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suspenso por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firmarán

Ing. Leticia Cuevas Flores



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de octubre del 2022 y protocolizada mediante el ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII

Hipervínculo

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022
Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2315/22
Xalapa, Ver., 19 de julio de 2022

LUIS LARA LÓPEZ

Calle Lázaro Cárdenas número 217
Colonia Adolfo López Mateos
96490 Coatzacoalcos, Ver.
(921) 1.03.86.47
Correo electrónico: lara.luis2014@gmail.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de: Bitácora 30/HS-0403/06/22 de fecha 16 de junio del 2022, presentado por **LUIS LARA LÓPEZ**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT a mi cargo, la modificación por ampliación y baja del parque vehicular, reposición de placas e incorporación de residuos peligrosos a la autorización número **30-039-PS-I-05D-15**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

I Que con fecha 23 de junio del 2015 ésta a mi cargo emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.3136/15 a favor de **LUIS LARA LÓPEZ** con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: **LAL3003900138**, autorización número **30-039-PS-I-05D-15** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores a gasolina UN 1203 clase 3; Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; Carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; Ácido en lodo UN 1906 clase 4; Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3; Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9 y Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9. Para cuatro unidades con capacidad de carga de 32 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.

II Que mediante escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de: Bitácora 30/HS-0403/06/22 de fecha 16 de junio del 2022, **LUIS LARA LÓPEZ**, solicita la modificación por ampliación y baja del parque vehicular, reposición de placas e incorporación de residuos peligrosos a la autorización número **30-039-PS-I-05D-15**, para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
HEROES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2315/22
Xalapa, Ver., 19 de julio de 2022

y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación y baja del parque vehicular, así como reposición de placas a la autorización número **30-039-PS-I-05D-15** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **LUIS LARA LÓPEZ**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3136/15 de fecha 23 de junio del 2015, quedando en cuatro unidades: cuatro de la autorización referida, una inclusión y una baja de la presente modificación. La capacidad de carga total en 64 toneladas para residuos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventory Vehicular / Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
----	TRACTOR	306AH2	3WKDD40X1DF844468	2013	15,000
----	VOLTEO	21UA8S	3S9VD0961CF012222	2012	16,000
----	VOLTEO	735WP8	3S9VD0965CF012076	2012	16,000
----	TRACTOR	65AH3C	3WKAD40X5JF872787	2018	17,000

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-039-PS-I-05D-15** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **LUIS LARA LÓPEZ**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3136/15 de fecha 23 de junio del 2015, para quedar en: Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores a gasolina UN 1203 clase 3; Sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; Azufre UN 1350 clase 4; Carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; Ácido en lodo UN 1906 clase 4; Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3; Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Azufre fundido UN 2448 clase 4; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9, y Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9.

TERCERO.- La autorización número **30-039-PS-I-05D-15** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3136/15 de fecha 23 de junio del 2015 a favor de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022
Ricardo Flores Magón
Año de
RECURSO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2315/22
Xalapa, Ver., 19 de julio de 2022

LUIS LARA LÓPEZ, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- LUIS LARA LÓPEZ debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

QUINTO.- LUIS LARA LÓPEZ, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-05D-15** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3136/15 de fecha 23 de junio del 2015.

SEXTO.- LUIS LARA LÓPEZ, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **LUIS LARA LÓPEZ**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-039-PS-I-05D-15** y la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Protección y Fomento Sectorial"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Leticia Cuevas Flores
RECURSOS NATURALES

En términos de los artículos 17 y Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
RESCUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2315/22
Xalapa, Ver., 19 de julio de 2022

la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0403/06/22

DDT



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identifiable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.